



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintidós.

VISTA:

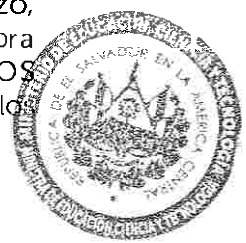
La ORDEN DE COMPRA No. 45/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTION No. 39/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL (SIBEFA)", suscrito con ERICK ALEXANDER ORELLANA RECINOS, de fecha 25 de noviembre de 2021, por un monto total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00), por un plazo de SESENTA (60) DIAS, contados a partir del día 25 de noviembre de 2021 hasta el 23 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 17 de enero de 2022, el señor Mario Edgardo Estrada Guardado, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 45/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTION No. 39/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL (SIBEFA)", comunica al señor ERICK ALEXANDER ORELLANA RECINOS, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, y que a pesar del avance que se ha logrado, se ha identificado nuevas variables en el proceso de verificación y actualización de presupuestos y pagos de becarios, lo cual implica una mayor cantidad de trabajo a realizar, por lo que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un periodo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de enero al 24 de marzo, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00), manteniendo lo

Versión Pública

Julio Guleran Recibi 2 originales (FANTEL)



precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 18 de enero de 2022, el señor ERICK ALEXANDER ORELLANA RECINOS, le comunica al señor Mario Edgardo Estrada Guardado, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 45/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTION No. 39/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL (SIBEFA)", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de enero al 24 de marzo, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00); no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.

- III. Que en nota de fecha 20 de enero de 2022, el señor Mario Edgardo Estrada Guardado, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 45/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTION No. 39/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL (SIBEFA)", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de enero al 24 de marzo, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00); debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, y que a pesar del avance que se ha logrado, se ha identificado nuevas variables en el proceso de verificación y actualización de presupuestos y pagos de becarios, lo cual implica una mayor cantidad de trabajo a realizar, por lo que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; en su calidad de administrador de la referida Orden de Compra ha autorizado y aprobado, la referida ampliación de plazo, por lo que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que el señor ERICK ALEXANDER ORELLANA RECINOS,

expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Orden de Compra.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACION de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 45/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTION No. 39/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL (SIBEFA)", para un período de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de enero al 24 de marzo, ambas fechas de 2022; para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 45/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTION No.



39/2021 MINEDUCYT -- FANTEL referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL (SIBEFA)", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00). Haciendo un monto total contractual de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 45/2021 - FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTION No. 39/2021 MINEDUCYT -- FANTEL referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL (SIBEFA)", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 24 de enero al día 24 de abril, ambas fechas de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida orden de compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFIQUESE.




CARLA EVELYN HANANÍ ADEVARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JR:AR